



DECRETO ALCALDICIO N° 2054 /390.-

NANCAGUA, 01 DIC 2022

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1948/368 de fecha 30.11.2021, documento que aprueba la Dotación para el año 2022, del Departamento de Salud Municipal de Nancagua;
- La Ley N° 21.308 de fecha 06.02.2021 que en su artículo único establece que "Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el [artículo 14 de la ley N° 19.378](#), que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.;
- El Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la ley N°21.308;
- Que la dotación comunal considerada, esto es, 2.574 hrs. se encuentra distribuida en 1914 hrs. en calidad de indefinido y 638 hrs. a contrata con 22 hrs. vacantes, por lo que el total de horas de la dotación actualmente contratadas corresponde a 2.552 hrs.;
- Que, acorde al guarismo 80/20 del artículo de la ley 19.378, sobre las referidas horas contratadas en el año 2022, resulta una proporción de 25% de horas contratadas a plazo fijo, por lo tanto, nuestra brecha a regularizar en horas dotación plazo fijo, equivale a 128 horas, dejando el guarismo en 80/20;

VISTOS:

La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Nancagua, del 21 Junio del 2021, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 4.779-21; El Decreto Alcaldicio SIAPER N°583, de fecha 29 de Junio del 2021, que asume como alcalde titular; La resolución N° 1600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La resolución N° 15.700 de 16 de marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos Alcaldicio y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Lo dispuesto en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

DECRETO:

1. **LLAMESE A CONCURSO INTERNO** para regularizar el porcentaje de horas contratadas a plazo fijo de la dotación existente al 30 de septiembre de 2022, de manera que a través del concurso interno de antecedentes establecido en la ley 21.308 se retorne al guarismo 80/20 indicado en la ley 19.378.

Para lo anterior, este Departamento de Salud, llama a regularizar vía concurso interno de antecedentes un total de 132 horas, lo que equivaldrá en el total de horas a planta al 80% del total de la dotación, el que una vez traspasado a contrato indefinido permitirá que la dotación se regularice.

En específico y para dar integro cumplimiento al guarismo establecido en el art. 14 de la Ley 19.378, el Director del Departamento de Salud, llama a regularizar vía concurso interno los siguientes cargos con sus respectivas jornadas para los Establecimientos de Atención Primaria Municipal de Salud de la Comuna de Nancagua:



N° Cargos	ESTAMENTO	CATEGORÍA	HORAS
1	ENFERMERO	B	44
1	PODOLOGA	C	44
1	TONS	C	44
TOTAL CARGOS: DE 44 HORAS: 3 CARGOS			
TOTAL HORAS A CONCURSAR 132 HRS.			

DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO: el presente proceso de llamado a concurso se iniciará con la publicación en la página web www.municipalidadnancagua.cl y posterior publicación en un periódico o diario de circulación comunal o provincial y mediante avisos fijados en el departamento de salud, establecimientos de salud y la municipalidad de la comuna de Nancagua.

Los postulantes tendrán a disposición las bases del concurso en la página web www.municipalidadnancagua.cl a partir del 05 de diciembre 2022.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

	REQUISITOS	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	Ser Ciudadano.	Fotocopia Cédula de Identidad.
	Cargo Categoría B	
	Título: Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo 33 de la Ley N°19.378: 1. Kinesióloga	Título o certificado de título copia simple.
	Cargo Categoría C	
	Título: Se deberá estar en posesión de un título técnico de Nivel superior. 2. Tens	Título o certificado de título copia simple.
2	Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, cuando fuera procedente.	Certificado Cantón de Reclutamiento.
3	Tener salud compatible con desempeño del cargo.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
4	No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.	Certificado de Antecedentes.
5	No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
6	No estar afecto (a) a las inhabilidades de la Ley 19.653, 18.575 y 18.883, sobre Probidad Administrativa.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
7	Certificado de experiencia	Certificado otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud.
8	Certificado de capacitación.	Certificado otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud.
9	Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.	Fotocopia simple de certificados de capacitación.



Los certificados señalados en el número 8 y 9, deben ser solicitados por el/la postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

Requisitos Generales:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

Ser funcionario/a contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.

Que el funcionario/a haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2022" en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud, ubicada en Avda. José Domingo Jaramillo N°99, segundo piso o bien al correo electrónico concursointernosaludnancagua@gmail.com, habilitado para este efecto.

El correo electrónico será abierto y revisado por la Comisión de Concurso, a quien se le hará entrega oficialmente de la clave de acceso, una vez que se cierre la recepción de antecedentes del concurso.



Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 9:00 -13:00 hrs y entre las 14:00 y 17:00 hrs. y los días viernes de 9:00 -13:00 hrs y entre 14:00 y 16:00 hrs, mismo horario si fuese de manera digital por vía correo electrónico. Cualquier documento recibido fuera de plazo o entrega parcial será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la entrega en los plazos estipulados y la totalidad de los documentos solicitados. La recepción de los documentos será hasta el 14 de diciembre 2022. Durante el proceso y entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la federación a nivel regional.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal

Entre en los miembros señalados, por mayoría, deberán elegir un/a presidente/a quien presidirá dicha comisión.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

Los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, a saber:

- a) **Factor Calificación:** La ponderación exigida para este factor será de 20%, para estos fines se debe considerar la última calificación realizada y finalizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, a la fecha de publicación del presente concurso y en la que se debe considerar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Tabla de puntaje:

Lista	Puntaje de ponderación
Lista 1	100 Pts.
Lista 2	65 Pts.
Lista 3	35 Pts.
Lista 4	0 Pts.



Los/ las postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

b) Factor Capacitación:

La ponderación exigida para este factor será de 40%, Para considerar el puntaje en este factor, el postulante deberá presentar un certificado de capacitación actualizado, emitido por la unidad de recursos Humanos del depto. De Salud de Nancagua. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

Lista	Puntaje de ponderación
Menos de 16 horas	25 Pts.
Entre 17 y 24 horas	45 Pts.
Entre 25 y 32 horas	65 Pts.
Entre 33 y 40 horas	80 Pts.
Entre 41 y 79 horas	90 Pts.
80 horas y más	100 Pts.

- II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

Evaluación	Nota	Factor de ponderación
Evaluación Mínima	4.9- 4.0	0,4
Evaluación Media	5.9 – 5.0	0.7
Evaluación Máxima	7.0– 6.0	1.0

- II. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

Nivel técnico	Organismo capacitador	Factor de ponderación
Bajo	Organismo de capacitación técnica u otro similar	1.0
Media	Centro de formación técnica, otros organismos públicos.	1.1
Alto	Universidad. Ministerio de salud.	1.2

- c) **Factor Experiencia Laboral:** La ponderación exigida para este factor será de 40%, Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.municipalidadnancagua.cl.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación del Decreto Alcaldicio que dispone convocatoria	30 de noviembre de 2022
Publicación del concurso interno	05 de diciembre de 2022
Recepción de antecedentes	06 de diciembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022
Etapas de admisibilidad	14 y 15 de diciembre de 2022
Evaluación de los postulantes y elaboración de listados según puntaje obtenido en la evaluación	16 y 19 de diciembre de 2022
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	20 de diciembre de 2022
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	21 de diciembre de 2022
Aceptación o rechazo del cargo	22 de diciembre de 2022
Asunción del cargo	01 de enero de 2023

NOTIFICACIÓN: La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación, el nombramiento deberá ser realizado a más tardar el día 06.12.2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MBS/RVE/ABM/GSC/lod

Distribución

- Secretaria Municipal (1)
- Carpeta funcionario (1)
- Archivos (2)



MARIO ANDRÉS BUSTAMANTE SALINAS
ALCALDE